



El proyecto de reglamento de la Ley de Protección Animal de la Comunidad de Madrid cerró su periodo de alegaciones el 23 de junio y las protectoras, que han participado en masa, esperan ser escuchadas

59 asociaciones madrileñas de protección animal piden que se cambie el reglamento del Gobierno regional

- El texto, tal y como está planteado, terminaría con la actividad de docenas de protectoras que no poseen centro de acogida propio
- Las entidades de protección animal consideran que no se trata de establecer una dualidad entre protectoras con y sin refugio, como marca el texto, sino de regular su funcionamiento, algo con lo que están totalmente de acuerdo
- Destacan, entre otros aspectos, la ausencia de medidas contra el abandono y la exclusión de animales de compañía distintos a perros y gatos en aspectos esenciales del texto
- Permisividad en la cría por parte de particulares y falta de control a rehals y perreras deportivas son otros de los puntos llamativos y que, en su opinión, dificultarán la puesta en práctica del “sacrificio 0” del que presume la Comunidad de Madrid

6 de julio de 2017

Un total de **4.089** animales rescatados en un año y medio, otros **2.081** bajo su tutela en estos momentos y **3.079** gatos de colonia controlados mediante el método CES (Capturar-Esterilizar-Soltar) desde 2016. **Estos son algunos de los datos que respaldan el trabajo de las 59 protectoras de animales -la mayoría sin refugio-** que se han unido para mostrar su oposición al proyecto de reglamento de la *ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid*. La mayoría de estas entidades han presentado alegaciones al texto, de forma conjunta o individual, al considerar que éste entorpece la protección animal y, por lo tanto, no cumple con el supuesto objetivo de la ley. Estas entidades también han creado el hashtag **#noreglamentocam** para difundir sus reivindicaciones a través de las redes sociales.

Fruto de esas quejas, el viernes 23 de junio -último día del período de alegaciones al texto del borrador- cuatro integrantes de esta unión de protectoras asistieron a una reunión con el director general de Agricultura y Ganadería de la Comunidad de Madrid, José Luis Sanz. Durante la misma, expresaron su malestar ante un proyecto de reglamento que, de ser aprobado sin modificaciones concretas, **supondría la desaparición de las protectoras que no poseen centro de acogida propio**, ya que el texto, por ejemplo, les quita la posibilidad de poner los microchips de los animales a su nombre y, con ello, la gestión de su salud y bienestar y la potestad de buscarles una adopción responsable. En dicha reunión, Sanz señaló que este extremo es un error de interpretación -pese a que en ninguno de los siete supuestos para ostentar la propiedad de un animal aparecen las protectoras sin refugio- y se mostró dispuesto a añadir la figura de las asociaciones sin albergue a este punto. Las entidades de protección animal confían en que así sea, aunque posteriores declaraciones del señor Sanz en medios de comunicación generaron dudas y desconcierto.



Durante el encuentro, José Luis Sanz expresó su convencimiento de que sin las pequeñas protectoras y sus casas de acogida (a pesar de que en el texto sólo se autorizan si están vinculadas a centros de acogida), no habría protección animal en la Comunidad de Madrid. Sin embargo, el lunes 26 de junio, en unas declaraciones tuyas recogidas por un medio de comunicación, afirmaba que las asociaciones sin refugio (es decir, las pequeñas), para seguir funcionando, "*podrán conveniarse con centros de acogida que sí dispongan de refugio*" (<http://www.elmundo.es/madrid/2017/06/26/594fdd6de2704e453f8b4610.html>). Esto es algo que Sanz no mencionó en ningún momento de la reunión. No habló de que su futuro pasara por establecer convenios con otras entidades que, por otro lado, bastante saturadas están ya como para tener que "absorber" animales de otras asociaciones. Al contrario, afirmó que las protectoras sin refugio podrán continuar con su labor actual una vez que se haya redactado el texto definitivo.

ESTÁN TOTALMENTE DE ACUERDO CON SER REGULADAS

Las asociaciones reunidas con la Comunidad de Madrid aquel día expresaron su **absoluta disposición a ser reguladas**, a pasar por cuantos controles sean necesarios y a que se fiscalice su trabajo, tal y como ocurre con las protectoras con refugio. Es decir, a tener los mismos derechos y las mismas obligaciones que éstas. De hecho, no entienden la distinción que, desde la administración, se pretende hacer entre unas entidades y otras, en función de poseer un centro de acogida o no. Para ellas **una regulación real y efectiva debería basarse en puntos como los protocolos veterinarios, el estado de los animales o los procedimientos de adopción que se llevan a cabo**. Estos sí son aspectos que reflejan si las actuaciones se hacen de forma legal, ética y basándose en la protección animal. Porque todas ellas trabajan mucho y bien por la protección animal y, para aquellos casos en que no sea así, debe estar ese control de la Comunidad de Madrid, al que todas quieren someterse.

Asimismo, manifestaron el convencimiento de que sin el trabajo de todas las asociaciones que hay en la región, **el "sacrificio 0" del que presume el Gobierno regional será inviable**. No hay más que escuchar las quejas de muchos ayuntamientos manifestando su incapacidad para llevarlo a cabo. Y esto es algo que se agravará -afirman las asociaciones con rotundidad- si la Comunidad de Madrid continúa, como hasta ahora, sin tomar medidas reales y eficaces contra el abandono y la cría en manos de particulares.

Otro despropósito que han encontrado en el borrador y que trataron en la reunión fue la **prohibición de que los mal considerados perros potencialmente peligrosos puedan entrar a establecimientos** o al transporte público. Es una medida que los estigmatiza y puede disuadir a sus futuras familias de adoptarlos, dadas las numerosas trabas que se les ponen. Y otro desatino más es la intención plasmada de que no se puedan dar en adopción animales que tengan "*enfermedad infectocontagiosa o parasitaria transmisible al hombre o a los animales*", pues están obviando dos cosas: que las asociaciones serias tratan y curan a los animales antes de entregarlos a una familia y, lo más importante, que **algunas de estas enfermedades no pueden curarse, pero sí se pueden tratar y controlar, de modo que animales y humanos pueden llevar una vida prácticamente normal**. Las asociaciones, por tanto, están en contra de condenar a estos animales a permanecer encerrados de por vida y proponen que en estos casos se entregue un informe veterinario especificando la enfermedad, el tratamiento, los riesgos (si hubiese) y las medidas a tomar, de modo que los posibles adoptantes, con toda la información en la mano, sean quienes decidan.



Desde la Comunidad de Madrid, la respuesta que obtuvieron ante gran parte de estas inquietudes fue que había habido malinterpretaciones del borrador y que esperaban las alegaciones para hacer los cambios oportunos. Y esto es algo en lo que, a pesar de todo, siguen confiando las asociaciones.

ANIMALES DE COMPAÑÍA SON MUCHOS MÁS QUE PERROS Y GATOS

Volviendo al reglamento propuesto, hay que destacar que para su elaboración **no se ha contado con la participación de ninguna entidad de protección animal de la región** y que, además, (tal y como recoge el texto publicado por la propia Comunidad de Madrid como introducción) solo ha pretendido centrarse en tres puntos: *“condiciones y características para la venta de animales de compañía”*, *“mecanismos para perseguir el tráfico ilícito de estos animales”* y *“requisitos de formación de los profesionales que trabajen con animales de compañía”*. Por lo que las asociaciones quieren recordar que la ley que se pretende regular contiene otros muchos aspectos que precisan regulación, con tanta urgencia como los abarcados, para poder hacer honor al nombre de la misma.

Resulta incomprensible, por ejemplo, que se realicen **discriminaciones regulatorias a favor de la protección de perros y gatos, dejando fuera a otras especies**, cuando la realidad de los “animales de compañía” es mucho más amplia. Es una obviedad que, hoy en día, abarcan también a pequeños animales como roedores, aves, reptiles, etc., y, por tanto, necesitan estar recogidos en el reglamento para no permanecer en el limbo legal en el que se encuentran, tanto ellos como las asociaciones que se dedican a su protección.

Tales deficiencias han sido expuestas -además de en las alegaciones- en una segunda reunión con el director general de Agricultura y Ganadería de la Comunidad de Madrid, celebrada ayer, 5 de julio, esta vez con las entidades especializadas en animales “exóticos”. En ella se trataron aspectos fundamentales para este tipo de animales de compañía (conejos, roedores, reptiles, aves...) y la preocupación de que, sin su inclusión en el texto definitivo del reglamento, quedarían completamente desprotegidos.

Y otra carencia significativa del texto radica en que, a pesar de que la propia Comunidad de Madrid ha admitido en varias reuniones el reconocimiento de los **animales de santuario** como animales de compañía, se ha perdido la oportunidad de recogerlo en este reglamento. De subsanarse, se acabaría con la falta de normativa que regule los santuarios como entidades de protección animal y los animales que recogen como animales de compañía, evitando controversias y facilitando el trabajo de estas entidades en una sociedad cada vez más preocupada por la defensa de todos los animales.

AUSENCIA DE MEDIDAS CONTRA EL ABANDONO

Destaca como absolutamente insuficiente, máxime al tratarse del reglamento de una Ley bautizada como “de Sacrificio 0”, el **modo de abordar la lucha contra el abandono: con cero medidas reales explícitas**. Y lo que es de imperiosa necesidad es que se marquen acciones concretas y entidades competentes para realizarlas y/o regularlas. Sin embargo, en el texto propuesto, tan sólo hay dos alusiones en dos de los puntos que lo conforman y ambos están, clara e incomprensiblemente incompletos. El primero recoge la obligatoriedad de **esterilizar -solo- a los perros potencialmente peligrosos** *“a fin de evitar su reproducción incontrolada”*, como si el resto de perros o, mejor aún, el resto de animales sin esterilizar no pudieran dar lugar a camadas descontroladas. Es incomprensible.



Y en la misma línea se encuentra la **obligación de esterilizar a los perros y gatos que se den en adopción** (algo que, por cierto, las asociaciones vienen aplicando desde hace años, precisamente para luchar contra el abandono), **pero no así en los animales para venta** o que formen parte de rehalas o perreras deportivas. Como si estos animales no conllevasen, si cabe, mayor riesgo de ser utilizados para la cría descontrolada y, como consecuencia, posteriores abandonados.

Las asociaciones de protección animal creen firmemente que para lograr **tanto el abandono cero como el sacrificio cero es imprescindible la esterilización de todos los animales**. No obstante, como este extremo no aparece en la ley, es necesario que la Administración autonómica, apoyándose en ayuntamientos y veterinarios, promueva **campañas de esterilización a bajo coste, así como campañas de información dirigidas a los propietarios** explicando las ventajas de esta cirugía. Muchos siguen creyendo que es necesario que sus animales tengan, al menos, una camada a lo largo de su vida para garantizar su bienestar sanitario, algo que es falso.

Tampoco hay medidas que se vayan a tomar desde las administraciones para el **fomento de la adopción o la realización de actividades divulgativas, educativas e informativas en materia de protección animal** y tenencia responsable de animales de compañía; ni se recoge la concreción de lo que se considera adopción o proceso de adopción, en oposición a la compra/venta o los regalos de animales. Y esto sería muy importante para acabar con la venta ilegal de animales bajo el “disfraz” de adopción.

Por todos estos puntos y otros muchos que no han sido citados aquí pero sí están presentes en las alegaciones presentadas por la mayoría de ellas, las asociaciones de protección animal, **tras las reuniones mantenidas, confían en que la Comunidad de Madrid elabore un nuevo texto que refleje los compromisos adquiridos** en las mismas y la voluntad de ambas partes de luchar por la defensa animal. Porque, lamentablemente, tienen la impresión de que el reglamento olvida la verdadera protección animal, al tiempo que sí protege a tiendas de animales, criadores y cazadores, algo el Gobierno regional se ha mostrado abierto a negociar por el bien de los animales.

En definitiva, las asociaciones siguen **dispuestas al diálogo y al trabajo conjunto para que, de verdad, en la Comunidad de Madrid, se pueda hablar con mayúsculas de unas normas PIONERAS EN LA PROTECCIÓN ANIMAL EN ESPAÑA**. Disposición que esperan que el Gobierno regional articule mediante el establecimiento de una vía permanente de contacto que redunde en el beneficio de aquellos que no tienen voz: los animales.

(En la siguiente página se encuentra el listado de las 59 asociaciones adheridas a este texto)



Asociaciones firmantes:

1. Adoptalo.com-Madrid
2. AFIB
3. AIBA
4. Alma Exóticos
5. Alpedrete Felino
6. Amanecer Animal
7. Amigos de Sam
8. Animal Rescue España
9. APAC Ciempozuelos
10. APAMAG
11. APAME
12. Bullterrier Adopta España
13. Catllejeros Parla
14. Catydog
15. Cescat
16. Colonia Procats
17. Colonias Felinas Coslada - San Fernando
18. Dejando Huella
19. Descansando mis Patas
20. Doganzo
21. Doghorsecity
22. El Bosque
23. Equipo Rescate Animal Era
24. Escorial Felino
25. Galgo español España
26. Gatixulas
27. Gatos Lechuzos
28. Gatos Libres
29. Gestión Felina Madrid
30. Hablando Por Ellos
31. Hakuna Matata
32. Help 3A
33. Hocicos y Huellas
34. Homeless Cats
35. Hoope
36. La Madriguera
37. La Prote y el Vagabundo
38. Laddra
39. Los Gatitos de Audrey
40. Luchando por ellos
41. Luchando por los PPP
42. Madrid Felina
43. Mejorada Gatuna
44. Mi Mejor Amigo de 4 Patas
45. Mis Amigas Las Palomas (MALP)
46. Plataforma CES Getafe
47. Plataforma Gatera
48. Protección Animal Fresno
49. Provolan
50. SEREM Servicio de Emergencias, Rescate y Medio Ambiente
51. Sol Guadalajara
52. Somos Galgos
53. SOS Carlinos
54. SOS Rescue
55. Souling
56. Todo por los Peludos
57. Velilla Gatuna
58. Vydanimal
59. Zarpas y Colmillos